



PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID PARA MAYORES DE 45 AÑOS

INFORMACIÓN GENERAL

REQUISITOS

Las personas mayores de 45 que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la Universidad por otras vías, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de la prueba de acceso para mayores de 45 años, si cumplen o han cumplido la citada edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.

Los candidatos podrán realizar la prueba de acceso para mayores de 45 años en las Universidades de su elección, siempre que existan en éstas los estudios que deseen cursar. La superación de la prueba de acceso les permitirá ser admitidos únicamente a las Universidades en las que hayan realizado la prueba.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

La prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios ofertados por la Universidad de su elección, así como la capacidad de razonamiento y de expresión escrita y se estructura en dos fases:

1.- PRIMERA FASE

- a) **Comentario de texto**, con una duración de sesenta minutos, conforme a los contenidos e instrucciones establecidos en el Anexo I de la Resolución de 26 de noviembre de 2014 (BOCM de 15 de diciembre de 2014).
- b) **Lengua castellana**, con una duración de noventa minutos, conforme a los contenidos e instrucciones establecidos en el Anexo II de la Resolución de 26 de noviembre de 2014 (BOCM de 15 de diciembre de 2014).

La **calificación final** vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios, calificada de 0 a 10 y expresada con 2 cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de **cinco puntos** en la **calificación final**, no pudiéndose en ningún caso promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.

2.- SEGUNDA FASE

Entrevista personal: Los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la primera fase serán convocados a una entrevista personal, que tendrá una duración máxima de veinte minutos, en la que se plantearán cuestiones generales sobre el currículum del candidato, con el fin de conocer su motivación y detectar sus habilidades y competencias básicas para hacer frente a los estudios universitarios que desea realizar.

Dicha entrevista será realizada por el Tribunal designado por la Universidad Politécnica de Madrid, compuesto por representantes de las ramas de conocimiento a las que están adscritos los títulos universitarios oficiales de grado.

Del resultado de la entrevista se elevará una resolución de Apto o No Apto para el acceso a los estudios solicitados, otorgándose, en caso de aptitud y como calificación final de la prueba, la obtenida en la fase de los ejercicios escritos.

CONVOCATORIAS

La Universidad Politécnica de Madrid realizará anualmente **una sola convocatoria de la prueba.**

La superación de la prueba de acceso **tiene validez indefinida,** a efectos de admisión en la universidad en la que se haya realizado.

Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias en la misma universidad con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que sea superior a la anterior. Si en la nueva convocatoria deseara realizar la prueba de acceso en otra Universidad, sólo se tomará en cuenta la calificación obtenida en esta última.

RECLAMACIONES

Tras la publicación de las calificaciones, los aspirantes podrán presentar reclamación a través del siguiente enlace <https://admission.upm.es/grado> concretamente pinchando en solicitud de reclamación.

El plazo para presentar reclamación será de **tres días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones provisionales.

Los ejercicios sobre los que se haya presentado la solicitud de reclamación serán revisados por profesores distintos a los que efectuaron la primera corrección.

La revisión se efectuará con el objeto de verificar que todas las cuestiones han sido evaluadas y lo han sido con una correcta aplicación de los criterios de evaluación y calificación, así como que no existen errores materiales en el cálculo de la nota final.

En el plazo de **diez días hábiles,** a contar desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, el Rector correspondiente adoptará las resoluciones que establezcan las calificaciones definitivas de los ejercicios reclamados y se las notificará a los reclamantes. Las resoluciones respectivas pondrán fin, en cada caso, a la vía administrativa.

Asimismo, los aspirantes podrán reclamar, mediante escrito dirigido al Rector, el resultado de las entrevistas, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el de su publicación. La resolución de la reclamación pondrá fin a la vía administrativa.

ADAPTACIÓN PARA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Para aquellos candidatos que en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, se adoptarán las medidas oportunas para que realicen la prueba en las condiciones más adecuadas posibles en función de su situación y cumpliendo el principio de igualdad de oportunidades.

ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO

Para poder ser admitidos en alguna de las enseñanzas universitarias oficiales de grado, será imprescindible que los candidatos participen, en tiempo y forma, en los procedimientos de admisión establecidos por la universidad.

Las personas que superen la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años podrán acceder a las plazas de las enseñanzas oficiales de grado reservadas por la universidad para esta modalidad de acceso, correspondiente al porcentaje de las mismas establecido en su día por la Comisión Organizadora para el conjunto de las universidades públicas de Madrid.